



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-38909355-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-38909355-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal IBUPROFENO FECOFAR / IBUROFENO, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 2 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 40.855.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 149092 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada IBUPROFENO FECOFAR / IBUROFENO, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 2 g/100 ml; a modificar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.855, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2018-38909355-APN-DGA#ANMAT